

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO 05001-31-05-008-2020-00308-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que REVOCA la sentencia CONDENATORIA de primera instancia, la cual NO FUE CASADA por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, además condenó en costas la actora.

Por secretaría liquídense las costas de primera y segunda instancia de manera concentrada, según lo establece el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO **MEDELLÍN**

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 38 Fijados en la Secretaría del Despacho

AR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

el día 18 DE MARZO DE 2024, a las 8 a.m.

El Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO 05001-31-05-008-2020-00308-00

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, en los siguientes términos:

Agencias en derecho primera instancia \$200.000
Agencias en derecho segunda instancia \$0
Agencias en derecho Casación \$5.300.000
Gastos judiciales: \$0

TOTAL COSTAS:

\$5.500.000

Medellín, 6 de marzo de 2024

SCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del art. 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho, a cargo de la demandante AMANDA VALENCIA, a favor de la entidad demandada COLPENSIONES y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del expediente.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 38 Fijados en la Secretaría del Despacho

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

el día 18 DE MARZO DE 2024, a las 8 a.m.

El Secretario